Monte Patria
Ilustre Municipalidad

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 4423.- /

MAT.: Deja Indefinido Contrato de Trabajo
regido por la Ley Código del Trabajo.
CONVENIO JUNJI–DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL DE MTE. PATRIA

Monte Patria, 6 de abril de 2016.

VISTOS:

- El DFL Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1º Ley 18.294, Articulo 67º Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

DECRETO:

1.- Dejase Indefinido Contrato de Trabajo, en el Cargo de **EDUCADORA DE PARVULOS**, en el **JARDIN y SALA CUNA LA HIGUERA DE RAPEL**, de la localidad de La **HIGUERA DE RAPEL**, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, a contar del **01 de abril de 2016,** a la Señorita:

Nombre	Rut
SOLEDAD DEL CARMEN MEDALLA SALINAS	**Nº** [redacted]

2.- Con su misma remuneración a percibir, carga horaria, establecimiento educacional en que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.

3.- El (la) funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.

4.- Imputación: Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 002 "Personal No Docente Jardines Infantiles y Salas Cuna".

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE

Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE (S)

WAGZ / NAM / Apo.